CETUR
CORPORACION ECUATORIANA DE TURISMO

0014

R E S O L U C I O N No 0 0 3

LA DIRECTORA REGIONAL DE CETUR-LITORAL

C O N S I D E R A N D O

Que, es facultad de la CORPORACION ECUATORIANA DE TURISMO, autorizar la utilización del término TURISMO y sus derivados en español en la denominación o razón social de las compañías.

Que, el señor Enrique Bucheli Garcés, ha presentado ante esta Dirección una solicitud tendiente a obtener la aprobación de utilización del término TURISMO en la razón social de la compañía en formación denominada "TURISMO OROGUAYAS S.A.", de conformidad con lo previsto en la Ley de Turismo y su Reglamento General de Aplicación.

Que, de acuerdo al objeto social constante en la respectiva minuta de constitución de la compañía se desprende que se dedicará a la explotación y desarrollo de las actividades turísticas reglamentadas.

EN USO de las atribuciones previstas en la Ley de Turismo y su Reglamento General de Aplicación.

R E S U E L V E

PRIMERO autorizar a la compañía en formación "TURISMO OROGUAYAS S.A." la utilización del término TURISMO en su razón social.

SEGUNDO la autorización expedida mediante la presente RESOLUCION es específica y exclusiva para lo que establece la norma legal repectiva y no implica ni comprende autorización de las actividades turísticas y que están bajo control de esta Institución.

TERCERA la presente RESOLUCION será suspendida temporal odefinitivamenen caso de infringir cualquier disposición de la Ley de Turismo y su Reglamento General de Aplicación, sin perjuicio de la acción legal que corresponde.

C O M U N I Q U E S E:

Dado en Guayaquil a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

MARIA ROSA INTRIAGO DE ICAZA
Directora Regional del Litoral
CORPORACION ECUATORIANA DE TURISMO

26 ABR. 1994

DIRECCION REGIONAL DEL LITORAL
Aguirre 104 y Malecón
Conmutador: 328-312
Telex: 42428 Fax: 593-4-329377
P. O. Box: 593 Guayaquil - Ecuador.